

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII Nº 4081

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2007.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 0541

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 311.109/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo Marco suscripto con fecha 10 de Diciembre del año 2006, entre la *Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular, Ingeniero Gustavo MARTINEZ, por una parte y por la otra, la *Fundación Instituto de Desarrollo Rural*, representada por su Vicepresidente Primero, señor Mario LEIVA, el que forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto realizar acciones conjuntas para el desarrollo de las temáticas y proyectos que beneficien la labor y el cumplimiento de los objetivos propuestos por las instituciones, promoviendo el intercambio de información, experiencias y conocimientos técnicos;

Que asimismo los términos, alcances y naturaleza de la colaboración entre las partes, así como también las responsabilidades, derechos y obligaciones de las mismas, serán definidos en forma específica y de común acuerdo para cada proyecto y/o programa, a través de Actas Complementarias;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todos sus términos, el Acuerdo Marco suscripto con fecha 27 de Julio del año 2006 entre la *Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular, Ingeniero Gustavo MARTINEZ, por una parte y por la otra, la *Fundación Instituto de Desarrollo Rural*, representada por su Vicepresidente Primero, señor Mario LEIVA, el que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 1354

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2007.-

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO** ante la Honorable Legislatura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado cuerpo ha procedido a aceptar la misma, conforme lo establece el Artículo 104 -

Sr. **DANIEL RO MAN PERALTA**  
 Vicepresidente 1º de la H.C.D.  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Ministro de Gobierno  
 Sr. **RO QUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 Dr. **JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Prof. **SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**  
 A/C Fiscalía de Estado

Inciso 13) de la Constitución Provincial, mediante Resolución Nº 042/2007;

Que atento a las facultades conferidas por el Artículo 115º de la Constitución Provincial, se hace necesario dar continuidad al orden constitucional;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ASUMIR** por el suscripto, a partir del día de la fecha, el Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **COMUNIQUESE**, a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales, de la Secretaría General de la Gobernación y Contaduría General, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 0531

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
 Expediente MAS-Nº 206.819/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Néstor Agustín **ORDOÑEZ** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.737.949), para desempeñarse como Técnico Superior de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley Nº 1200 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION:

TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-  
**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 0532

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
 Expediente MAS-Nº 207.251/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Evelyn Natalia **ACUÑA** (D.N.I. Nº 28.748.881), para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central, a partir del día 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 modificada por Ley Nº 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-  
**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 0533

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
 Expediente MAS-Nº 206.756/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Clarisa Elizabeth **ARMELLA** (D.N.I. Nº 25.239.308), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION:

Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0534

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.187/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Marcelo **MOLINA** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.605.133) para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 17 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0535

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.266/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Inés Esther **PEREYRA** (D.N.I. N° 17.264.741) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a partir del día 9 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0536

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.250/07.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Esteban Andrés **MANCILLA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.363) para desempe-

ñarse en Servicios Generales en el Nivel Central, a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0537

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.117/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Inés **FONTES** (D.N.I. N° 24.709.769) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0538

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 203.268/06.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Norma Beatriz **JARA** (D.N.I. N° 22.055.060) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Seccional de Los Antiguos, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0539

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.940/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Lorena del Valle **NAVARRO** (D.N.I. N° 27.155.756), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0540

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.189/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Domingo Fabián **BUSTAMANTE** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.474.434), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Seccional de Pico Truncado, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0542

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente CPE-N° 613.829/04.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución N° 0281 de fecha 16 de Febrero de 2007, emanada del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPICIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL OCHO CIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.886,35.-)**, en concepto del pago de veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006 adeudadas al ex Director de Liquidaciones de Haberes del Consejo Provincial de Educación, señor

Juan José del Valle **REGALADO** (Clase 1962 – D.N.I. Nº 14.899.361).-

**DECRETO Nº 0543**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente CPE-Nº 625.485/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Nº 0178 de fecha 22 de Enero de 2007 y su ANEXO, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a las facturas presentadas al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.588,92.-)**, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la localidad homónima, durante el transcurso del año 2006.-

**DECRETO Nº 0544**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente CPE-Nº 625.619/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Nº 0218 de fecha 23 de Enero de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140.-)**, en concepto de asignación estímulo correspondiente al mes de Diciembre del año 2006, a las pasantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Fernanda Daniela **OYARZO** y Marcela **MAURELL**, en el marco de la ampliación del Convenio de Pasantías suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y dicha Universidad.-

**DECRETO Nº 0545**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-Nº 310.901/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Lorena Soledad **ABURTO** (D.N.I. Nº 32.003.526), por el período comprendido entre el día 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura dependiente de este Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.399,31.-)** más los Adicionales y Asignaciones Familiares que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**DECRETO Nº 0546**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-Nº 207.127/06.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de Marzo del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio, una Categoría 10 – Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Informática, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento: Presupuestario, del Presupuesto 2007.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1º de Marzo del año 2007, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación – ITEM: Informática, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, Categoría 10, señor Alberto Alejandro **LINZ** (Clase 1964 – D.N.I. Nº 17.281.520), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio.-

**DECRETO Nº 0547**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-Nº 207.555/07.-

**ACEPTASE** a partir del día 3 de Febrero del año 2007, la renuncia al cargo de Directora General de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 16, señora Eliana del Carmen **BARRIENTOS** (D.N.I. Nº 13.810.820) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 146/99 y confirmada por Decreto Nº 1048/06.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la mencionada agente se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente – Categoría: 16 – Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DECRETO Nº 0548**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-Nº 204.550/06.-

**RECTIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto Nº 3382 de fecha 22 de Noviembre del año 2006, el que deberá considerarse: “...**a partir del día 1º y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006...**”.-

**MODIFICASE** como Artículo 2º del citado Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera “...**AFECTASE** el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.657,76)...**”, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 996,54.-)** y Complementos la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00.-)**.-

**DECRETO Nº 0549**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-Nº 202.154/07 (dos cuerpos).-

**MODIFICASE** el Artículo 4º del Decreto Nº 3002 de fecha 23 de Octubre de 2006, donde dice “...**ITEM: Salud Pública...**” deberá leerse: “...**ITEM: Utilidades LOAS e ISPRO...**”.-

**DECRETO Nº 0550**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-Nº 207.588/07.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-Nº 0574 de fecha 14 de Febrero del año 2007, mediante la cual se aprobó la facturación presentada al cobro a favor de la Firma: “**Prensa de Santa Cruz**”, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 848,64.-)** en concepto de publicación de aviso de Licitación Pública 36/06, “Adquisición de Respiradores para Terapia Intensiva Pediátrica y Adultos” y 37/06, Adquisición de Bisturí Armónico” respectivamente, ambas durante los días 10 y 11 de Octubre de 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 848,64.-)**.-

**DECRETO Nº 0551**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-Nº 584.203/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.655,79.-)**, correspondiente a las facturas obrantes de fojas 02/231, presentadas al cobro por las Firmas: Telefónica de Argentina S.A. y Advance Speedy, en concepto de los servicios de Telefonía e Internet brindados oportunamente a las distintas áreas dependiente de este Ministerio, correspondiente al período Diciembre del año 2006.-

**AFECTAR**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 967,94.-

**ITEM:** Registros Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 946,86.-

**SUBTOTAL \$1.932,80.-**

**ITEM:** Inspección General de Personas Jurídicas – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 53,43.-

**ITEM:** Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 258,08.-

**ITEM:** Defensa Civil – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Administración de la Seguridad – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 194,14.-

**PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Internet.....\$ 102,85.-**

**ITEM:** Patronato de Liberados y Excarcelados – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 106,07.-

**SUBTOTAL \$2.647,37.-**

**ITEM:** Áreas de Fronteras – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Relaciones Exteriores – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 311,00.-

**ITEM:** Subsecretaría de Interior – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Relaciones Internas – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 122,31.-

**ITEM:** Trabajo y Relaciones Laborales – CARÁCTER:

TER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Trabajo – SUBFUNCION: Fiscalización Laboral – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax..\$ 951,54.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Internet.....\$ 102,85.-

**ITEM:** Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 748,91.-

**SUBTOTAL \$ 4.883,98.-**

**ITEM:** Subsecretaría de Gobierno – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 745,13.-

**ITEM:** Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Administración de la Seguridad – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 528,58.-

**ITEM:** Subsecretaría de la Mujer – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax.....\$ 498,10.-

**TOTAL \$ 6.655,79.-**

del Ejercicio 2007.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 0552

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 584.296-MG/07.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Señor Angel Rubén **MEDERO** (Clase 1968 – D.N.I.N° 20.434.191), quien cumplirá funciones en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 22, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, S.A.C. Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO N° 0553

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.152/07.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada

de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará la exposición de cuadros de las artistas Sofía Viced de Cepernic y Elida Massari en el Salón Azul del Congreso de la Nación.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 0554

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.102/07.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00.-)**, destinada a solventar los gastos que demande la concreción del encuentro de Bibliotecas Públicas de la Provincia de Santa Cruz.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 0555

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 309.475/06.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 1.138,00.-)**, correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma que a continuación se detallan por los importes que en cada caso se indican:

FIRMA	FACTURAN°	MONTO
BARESPAÑOL ELHORREO	0009-00000683	\$ 135,00.-
BARESPAÑOL ELHORREO	0009-00000682	\$ 70,00.-
APART HOTEL AUSTRAL	0001-0000001586	\$ 378,00.-
APART HOTEL AUSTRAL	0001-0000001865	\$ 120,00.-
RIODULCE	0001-00000041	\$ 375,00.-
PUESTOMOLINO	0004-00000729	\$ 60,00.-
TOTAL		\$ 1.138,00.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: PREPAP – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados – Catering, Viandas y Alojamiento para eventos organizados por el Estado, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a las firmas que a continuación se detallan los montos correspondientes a las facturas que en cada caso se consignan:  
BARESPAÑOL EL HORREO de Néstor Eduardo Estevez.....\$ 205,00.-  
APART HOTEL AUSTRAL de Paredes

Mario y Villegas Eduardo SH.....\$ 98,00.-  
RIODULCE Servicio de Catering de Si-  
picio Diana Petronia.....\$ 375,00.-  
PUESTOMOLINO Pizza Parrilla Con-  
fitería de Estevez Tiab S.R.L.....\$ 60,00.-

#### DECRETO N° 0556

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expedientes GOB-Nros 109.357/07 y 109.358/07.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00.-)**, correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la Firma: **"JORGERUIZ & ASOC"** Equipos de oficina.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación – ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos – PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Fotocopiadora – del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a la firma **JORGE RUIZ & ASOC**. Equipos de Oficina, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 0557

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.557/07.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1º de Febrero del año 2007, en el cargo de Jefa de División Depósitos dependiente de la Dirección de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Analía Verónica **CARRASCO** (D.N.I. N° 30.144.266) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación dispuesta en el Artículo 1º no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N° 0558

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.047/06.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1º de Febrero de 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO – ITEM: Salud Pública, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1º de Febrero de 2007, en el cargo de Jefa de Departamento Derivaciones dependiente de la Dirección General de Control Integral de Programas Sanitarios de la Subsecretaría de Salud Pública, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Ivana Valeria **ALVARADO** (DNI N° 29.450.952) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

## DECRETO N° 0559

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.247/07 y adjuntos MG-Nros. 583.972/06, 584.354/07, 584.292/07, 584.293/07, 584.322/07 y 584.353/07.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos las Disposiciones Nros. 009/07, 007/07, 025/07, 028/07, 032/07, 031/07 y 034/07, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.865,15), en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por las Firmas: OYKIL, SPORT MAN Ltda., SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA y CAMUZZI GAS DEL SUR, por los servicios de telefonía, carga, emisión de pasajes y energía eléctrica, correspondientes al período comprendido entre Septiembre a Diciembre del año 2006, brindados a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.865,15).-

## DECRETO N° 0560

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 203.630/06 (tres cuerpos).-

**APRUEBASE** la Licitación Pública N° 047/06, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 3926/06, tendiente a la **ADQUISICION DE CUATRO AMBULANCIAS DE TRANSPORTE**, con destino a los Hospitales de las localidades, de Río Turbio, Los Antiguos, Puerto Santa Cruz y Pico Truncado, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

**DECLARASE INADMISIBLE** las ofertas presentadas por las firmas que se detallan y por los motivos que en cada caso se indican, "**FIORASI S.A.**": en razón de encontrarse incurso en causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 10ª Inciso d) concordante con la cláusula 7ª del respectivo Pliego de Bases y Condiciones: presenta pagaré simple sin avalar por Institución Bancaria y "**AUSTRAL S.A.**": en razón de encontrarse incurso en causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 10ª Inciso b) y c) concordante con la cláusula 7ª del respectivo Pliego de Bases y Condiciones: presenta garantía por un año sin límite de kilometraje, se requirió tres (3) años o cien mil (100.000) Kilómetros.-

**NO HACER LUGAR** a la impugnación presentada por la firma "**AUSTRAL S.A.**", considerando que los argumentos vertidos no resultan procedente a los fines de alterar la decisión recomendada por la Comisión de Preadjudicaciones, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 219/DGAJ/2007, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Sociales, y su ampliatorio N° 280/07, de fecha 19 de Febrero del corriente año, obrantes a fs. 297 y 315/318, respectivamente.-

**ADJUDICASE** a la firma "**EXPOCAR S.A.**" con domicilio real y especial en Avenida Paseo de los Arrieros N° 2310 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz, Proveedor N° 1397, el Renglón N° 1º, por UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, en la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 576.244,00)**.-

**APECTASE** la suma total citada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por intermedio del área respectiva a la firma comercial: "**EXPOCAR S.A.**", la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 576.244.-)**.-

## DECRETO N° 0561

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.736/07.-

**CESE**, en sus funciones a partir del día 1º de Marzo del año 2007, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo facultado en el Artículo 62º de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, a la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, señora Magali del Carmen **FABRES** (D.N.I. N° 13.186.783), con prestación de servicios en la Dirección General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

## DECRETO N° 0562

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.767/07.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de Febrero del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Isidora **VARGAS PEÑALOZA** (D.N.I. N° 6.297.706), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

## DECRETO N° 0563

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.301/07 y adjuntos MG-Nros. 584.338/07 y 584.284/07.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Disposiciones N° 20, 22 y 21/07, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 188,07.-)**, correspondiente a facturas presentadas al cobro por **SERVICIOS PUBLICOS S.E.**, pertenecientes a la Secretaría de Estado de Gobierno Seguridad Interior y distintas Delegaciones de Trabajo del Interior Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en concepto de servicios brindados durante el mes de Diciembre del año 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 188,07.-)**.-

## DECRETO N° 0564

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.694/07.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (\$ 150.000.-) del Ejercicio 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DECRETO N° 0565

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.708/07.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipio y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 180.000.-) del Ejercicio 2007.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DECRETO N° 0566

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.693/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS (\$ 340.000,00)**, del Ejercicio 2007.-

## DECRETO N° 0567

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 224.479/05 (cinco cuerpos).-

**APECTASE**, el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.786.861,08)**, en concepto de Contrato suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Firma Comercial: "GOD-FRID Carlos Alberto" por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias oficiales de dicho Organismo por el período comprendido entre el día 1º de Enero al 15 de Octubre del año 2007, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones

de Capital – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, del Presupuesto 2007.-

La suma referida en el Artículo precedentemente será abonada a la Firma prestataria en forma mensual para el período comprendido entre el día 1° de Enero al 30 de Septiembre de 2007, a razón de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 188.090,64) y por el período comprendido entre el día 1° al 15 de Octubre del año 2007 será a razón de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 94.045,32).-

#### DECRETO N° 0568

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.184/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Asociación Ayuda al Discapacitado A.A.D.I. de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señora Silvia **ALTA-MIRANO** (D.N.I. N° 16.524.750), destinado a solventar los gastos de manutención de los animales que son utilizados para las actividades de equinoterapia que brindan a los alumnos que asisten al predio cedido por la Sociedad Rural.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO N° 0569

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.178/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500.-)** a favor de la Asociación Amigos de Bomberos – Aeropuertos de Santa Cruz – Policía Federal Argentina de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente, señor Carlos Ramón **MENDEZ** (D.N.I. N° 14.212.079), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de repuestos para la auto bomba marca M.A.N. la que fuera entregada fuera de uso por la Policía Federal Argentina.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500.-)** a favor de la Asociación Amigos de Bomberos – Aeropuertos de Santa Cruz – Policía Federal Argentina de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente, señor Carlos Ramón **MENDEZ** (D.N.I. N° 14.212.079), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 0570

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.192/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** a favor de la Asociación Pro-Bomberos de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor José Manuel **SIRI** (D.N.I. N° 5.828.833), destinado a solventar los gastos que ocasionará la reparación de vehículos automotores del servicio contra incendios, de rescate y salvamento como así también para la adquisición de materiales específicos para la lucha contra incendios y mantenimiento de las distintas unidades de la División Bomberos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** a favor de la Asociación Pro-Bomberos de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor José Manuel **SIRI** (D.N.I. N° 5.828.833), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 0572

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 412.159/06.-

**APROBAR** todo lo actuado en el trámite de la Licitación Pública N° 03/UN.E.P.O.S.C./06 que tiene como objeto contratar la ejecución de la Obra: **“REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADICION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN”**.-

**ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 03/UN.E.P.O.S.C./2006 al oferente **NORGAV S.A.C.I.I.F.F. y S. y M.** por un monto de **PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.132.962,61)**.-

**NOTIFICAR** fehacientemente del presente Instrumento Legal a la firma adjudicada en el Artículo anterior, a través de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la asignación de la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16°, Inc. a), de la Ley de Contabilidad N° 760 – Erogaciones con Cargo a Ejercicios Futuros.8-

**AFECTAR** el gasto de la contratación adjudicada en el Artículo 2° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – SECCION: Otras Erogaciones – SECTOR: Erogaciones Figurativas – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos Figurativos de Administración Gubernamental para Transferencia de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Contribución a Instituciones Descentralizadas – UN.E.P.O.S.C. – (\$ 9.000.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

#### DECRETO N° 0573

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.181/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de

Servicios con el señor Drago Antonio **GRBAVAC** (Clase 1971 – D.N.I. N° 21.661.696) para desempeñarse como Médico (Nefrólogo) en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: “A” – Grado: IV – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0574

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.419/06.-

**INCORPORANSE** a partir del día 1° de Febrero del año 2007, en el Agrupamiento: **“ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”**, Ley N° 1200, modificada por la Ley N° 1503, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a los agentes de Planta Permanente que a continuación se detallan:

#### TRAMO PERSONAL TECNICO

##### Categoría: 20

Teresa Graciela **DO MINGUEZ** (D.N.I. N° 20.810.976) – Técnica Auxiliar de Farmacia y Laboratorio, con desempeño de funciones en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre.-

Rosa Marlene **FIGUEROA HARO** (D.N.I. N° 18.586.849) – Asistente Social, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

Lidia Susana **MANSILLA** (D.N.I. N° 14.381.792) – Asistente Social, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

##### Categoría: 15

Marcela Alejandra **TABORDA** (D.N.I. N° 21.395.147) – Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

#### TRAMO PERSONAL AUXILIAR

##### Categoría: 10

Claudia Mercedes **SOTO** (D.N.I. N° 25.911.242) – Agente Sanitario, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

Sandra Elizabeth **RUIZ** (D.N.I. N° 26.976.673) – Agente Sanitario, con desempeño de funciones en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre.-

Nancy Carolina **RAMOS** (D.N.I. N° 23.080.425) – Agente Sanitario, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre.-

Jovita Griselda **TORRES** (D.N.I. N° 23.412.080) – Agente Sanitario, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián.-

Silvana Soraya **CARABAJAL** (D.N.I. N° 17.812.198) – Agente Sanitario, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

Patricia Edith **MALDONADO** (D.N.I. N° 92.945.800) – Agente Sanitario, con desempeño de funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

Roxana Patricia **PACHECO** (D.N.I. N° 20.935.234) – Agente Sanitario, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

Mercedes del Valle **ACOSTA** (D.N.I. N° 13.817.624) – Agente Sanitario, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

Rosa María **CUESTA** (D.N.I. N° 6.376.933) – Auxiliar de Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado.-

Valeria Alejandra **RAMOS** (D.N.I. N° 27.098.944) – Agente Sanitario, con desempeño de funciones en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-

Yanina Noemí **ANGEL** (D.N.I. N° 29.294.044) –

Agente Sanitario, con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia.-

Ana Clarisa **LLANCABURI** (D.N.I. N° 18.800.899) –Auxiliar de Enfermería, con desempeño de funciones en el Hospital Zonal de Caleta Olivia.-  
Luisa Rudecinda **BEROIZA** (D.N.I. N° 10.415.886) –Agente Sanitario, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Los Antiguos.-  
Daiana Diamela **PEROTTI** (D.N.I. N° 28.009.199) –Agente Sanitario, con desempeño de funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

Elvira de las Mercedes **ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.717.118) –Auxiliar de Enfermería, con desempeño de funciones en el Hospital Distrital de Río Turbio.-

Marcela **DIDONATO** (D.N.I. N° 20.752.556) –Agente Sanitario, con desempeño de funciones en el Hospital Distrital de Puerto San Julián.-

Graciela Mabel **LIBERATORE** (D.N.I. N° 12.253.616) –Agente Sanitario, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz.-

Emilio Martín **GORGON** (Clase 1980 – D.N.I. N° 27.377.220) –Técnico en Prótesis Dental, en base a una Categoría: 10, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre.-

Rolando Javier **GUENTELICAN** (Clase 1981 – D.N.I. N° 27.748.604) –Agente Sanitario, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos.-

**DEJASE CONSTANCIA**, que los agentes enunciados en el Artículo que antecede en el Tramo Personal Técnico – Categoría: 20, percibirán los adicionales en base a (1) una Categoría: 15, máxima que por su tramo le corresponde, conforme a lo determinado por el Artículo 1° de la Ley N° 1503 que modifica la Ley N° 1200.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la diferencia resultante será afectada con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Personal – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

#### DECRETO N° 1355

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2007.-

**ACEPTASE** a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, por el señor Daniel Alberto **VARIZAT** (Clase 1953 – D.N.I. N° 10.789.442), quien fuera designado mediante Decreto N° 594/06.-

#### DECRETO N° 1356

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2007.-

**ACEPTASE** a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Fiscal de Estado de la Provincia, por el doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ** (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.216.156), quien fuera designado en Comisión mediante Decreto N° 07 de fecha 10 de Diciembre de 2003 y confirmado por Decreto N° 1378 de fecha 30 de Abril de 2004.-

#### DECRETO N° 1357

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2007.-

Artículo 1° de la Ley N° 2410 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, al doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ** (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.216.156).-

#### DECRETO N° 1358

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2007.-

**ACEPTASE** a partir del día de la fecha, la renun-

cia presentada al cargo de Secretario de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, por el señor Julio Alberto **CIURCA** (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.397.106), quien fuera designado mediante Decreto N° 813/06.-

#### DECRETO N° 1359

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Alberto **BARRETO** (Clase 1960 – D.N.I. N° 13.850.280).-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 0324

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.195/MEOP/2004, y

#### CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 313/SPyAP/04 se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera ARGENOVA S.A. responsable del B/P ARGENOVA VII (Mat. N° 0365) por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04 el día 04 de Julio de 2004;

Que a fs. 2 obra nota de la Dirección de Control de Actividad Pesquera de la Secretaría de Pesca y Actividades Portuarias en la que se informa que el día 04 de Julio de 2004 el B/P ARGENOVA VII se encontraba pescando y explorando en zona "D" vedada por Disposición N° 196/SPyAP/04, lo que es ratificado por el libro de Navegación y Parte Marítimo para Pesca con Redes;

Que notificada fehacientemente la imputada a fojas 179 de la iniciación del sumario, formula descargo;

Que se agravia la recurrente en cuanto a que la medición efectuada por el sistema de Monitoreo Satelital coincide con la línea demarcatoria de la zona de veda establecida por la autoridad provincial, también que la embarcación, a las 22:54 horas se encontraba navegando rumbo 180 a una velocidad de 9 nudos y que la disminución de dicha velocidad a un nudo en zona de veda se pudo deber a una circunstancial falla del motor o por un error del sistema de velocidad, o las condiciones meteorológicas encontrándose eventualmente al garete, no pescando;

Que de la prueba recolectada en autos, surge que no existieron razones de fuerza mayor que obliguen a ingresar en zona de veda, conforme los registros del Capitán, tampoco se desprende de autos las fallas circunstanciales del motor, errores en el sistema de velocidad;

Que de la prueba indicada quedan probadas las imputaciones efectuadas en la Disposición que le dio inicio al presente expediente;

Que por lo expuesto, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 580/05 en la que resuelve concluir el sumario administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada y sancionando a la Empresa Pesquera ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA VII (Mat. 0365) con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73.-) de acuerdo a lo establecido por el Art. 32 Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 e incurso el Art. 20 Inc. n) del Decreto 1875/90 y aplicando las costas con cargo a la empresa mencionada por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 66,96.-) de acuerdo al Art. 33 del Decreto 1875/90 y constancia obrante en autos;

Que con fecha 06/07/06 se notifica dicha Disposición a la Empresa Pesquera ARGENOVA S.A., quien el 27/07/06 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso jerárquico contra la Disposición 580/05.-  
Que quedó comprobado en autos el buen funcio-

namiento el sistema satelital, atento las coincidencias de registros efectuados por el Sistema de Monitoreo y los asientos del Capitán del B/P ARGENOVA VII;

Que la Disposición atacada se funda en la prueba producida en autos consistente en el informe de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite, registros efectuados por el Capitán, Libro Diario de Navegación, Parte Lance por Lance, asimismo debe tenerse en cuenta que la imputada tuvo la oportunidad de desvirtuar la mencionada prueba, habiendo tenido acceso al presente expediente desde la notificación de la Disposición que le dio inicio, aportando la prueba que crea mejor a efectos de defender sus derechos;

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el recurso interpuesto no aporta datos ni pruebas que conmuevan la Disposición en crisis;

Que a fs. 232 obra Dictamen N° 139/CAJ/2007 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

#### PORELLO :

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa ARGENOVA S.A. contra la Disposición 580/SPyAP/05 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE** al Recurrente en su domicilio legal, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**ARTICULO 3°.- REFRENDARA** el presente instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

**ARTICULO 4°.- PASE** a Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y todas las áreas competentes, dese copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. **JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

Lic. **RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 0327

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 404.571/MEOP/2005, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

#### CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 453-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la empresa Pesquera ARGENOVA S.A. responsable del B/P ARGENOVA VII (Mat. N° 0365) por presunta infracción a la Disposición N° 118/SPyAP/00 y Art. 20 Inc. f) del Decreto 1875/90, en la marea desarrollada por la embarcación desde el día 5 de Marzo al 11 de Abril de 2005.-

Que a fs. 2 obra nota de la Dirección de Control de Actividad Pesquera de la Secretaría de Pesca y Actividades Portuarias en la que se detecta que el porcentaje de la producción a bordo del B/P ARGENOVA VII de toda la captura correspondiente a ejemplares adultos de peces de aleta especies comerciales equivale a menos del 10% de la producción total de langostinos.-

Que notificada fehacientemente la imputada a fojas 52 de la iniciación del sumario, formula descargo.-

Que en dicho descargo manifiesta que la infracción esta sostenida en un extremo por demás riguroso en la determinación del coeficiente que determina la autoridad de aplicación, que dicho coeficiente alcanza a 8,65% diferencia por demás aceptable teniendo en cuenta las distintas condiciones de variación en el peso que su-

fren las especies desde su captura hasta la descarga final donde se elaboran los respectivos partes, por lo que al lesionar el interés jurídico tutelado por la norma, solicita el sobreseimiento de los cargos formulados y el archivo del expediente.-

Que a fojas 12/14 obra parte de producción a bordo, a fojas 15/40 obra Parte Diario de Posición y Captura, parte Diario de Producción a Bordo, Parte Marítimo para Pesca con Redes y a fojas 41 Acta de Inspección.-

Que de la prueba indicada quedan probadas las imputaciones efectuadas en la Disposición que le dio inicio al presente expediente.-

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 062/06 en la que resuelve concluir el sumario administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada y sancionando a la empresa Pesquera Argenova S.A., responsable del B/P ARGENOVA VII (Mat. 0365) con multa de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 65.445,43.-) por el Art. 20 Inc. a) del Decreto N° 1875/90, y aplicando las costas con cargo a la empresa mencionada por la suma de pesos diecisiete con sesenta y cinco centavos (\$ 17,65.-) de acuerdo al Art. 33 del Decreto 1875/90 y constancia obrante en autos.-

Que con fecha 21/02/06 se notifica dicha Disposición a la empresa pesquera Argenova S.A., quien el 17/03/06 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso jerárquico contra la Disposición 062/06 en forma extemporánea, ya que el vencimiento a esos efectos operó el día 14/03/05.-

Que en virtud de lo expuesto debe tenerse por no presentado el recurso interpuesto en forma extemporánea, debiendo desglosarse y posteriormente entregarse al presentante sin más trámite en los términos del Art. 34 del Decreto 1875/90.-

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa ARGENOVA S.A. contra la Disposición 062/SPyAP/06 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa ARGENOVA S.A. en su domicilio legal.-

**ARTICULO 3°.- REFRENDARA** el presente instrumento legal el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

**ARTICULO 4°.- PASE** a Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento; Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresa Pesquera, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 0481**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

**VISTO:**

El Expediente N° 415.404-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0170/MEyOP/07, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 093/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa FISHING WORLD S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz,

para el año 2007, para el buque congelador tanguero ENTRENA DOS (Mat. 02070);

Que la empresa FISHING WORLD S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, y es locataria del buque congelador tanguero ENTRENA DOS (Mat. 02070);

Que la empresa FISHING WORLD S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 12-34 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ENTRENA DOS (Mat. 02070) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 35-47 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4. y 5.;

Que la empresa FISHING WORLD S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 48; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 06; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 51; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 07;

Que a fs. 49-50 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 08 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 53 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.025/MEyOP/07 la empresa FISHING WORLD S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 023/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **FISHING WORLD S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tanguero **ENTRENA DOS (Mat. 02070)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tanguero ENTRENA DOS (Mat. 02070) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa FISHING WORLD S.A. deberá hacer efectivo el canon de captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa FISHING WORLD S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.025/MEyOP/07.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa FISHING WORLD S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría

de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 0482**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

**VISTO:**

El Expediente N° 414.773-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 0170/MEyOP/07, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque fresquero CRISTO REDENTOR (Mat. 01185);

Que la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es locataria del buque fresquero CRISTO REDENTOR (Mat. 01185);

Que la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 13-21, 25-36 y 42 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CRISTO REDENTOR (Matrícula 01185) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 22-24 y 06-12 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 38 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.037/MEyOP/07 la empresa PESCARGEN DESEADO S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 018/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.**, con domicilio legal en Gobernador

Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero fresquero **CRISTO REDENTOR (Mat. 01185)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero fresquero **CRISTO REDENTOR (Mat. 01185)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 100 toneladas.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá hacer efectivo el canon de captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2007, según lo comprometido.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 0483

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 415.148-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07; y

#### CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 058/07 al buque congelador tangonero **PROMARSA I (Mat. 072)** identificando como titular del permiso a la empresa **ALPESCA S.A.**;

Que la empresa **ALPESCA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **PROMARSA I (Mat. 072)**;

Que la empresa **ALPESCA S.A.** constituye domicilio legal en Pellegrini 96 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 47 obra Certificación de la Secretaría de

Pesca del Chubut de que la empresa **ALPESCA S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **PROMARSA I (Mat. 072)**;

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 34-46 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **PROMARSA I (Mat. 072)** según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 32 y 8-10 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 4. y 5.;

Que la empresa **ALPESCA S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 33; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 02; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 49; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 18;

Que a fs. 31 obra Declaración Jurada que el buque **PROMARSA I (Mat. 072)** no descarga residuos en la provincia de Santa Cruz, por lo cual no requiere de la presentación del Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a.;

Que a fs. 19 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.b.;

Que a fs. 48 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

#### PORELLO :

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **ALPESCA S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 96 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **PROMARSA I (Mat. 072)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **PROMARSA I (Mat. 072)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **ALPESCA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al listado aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **ALPESCA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación pro-

vincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 0484

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.792-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 0170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07; y

#### CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 030/07 al buque congelador tangonero **ROSARIO G (Mat. 0549)** identificando como titular del permiso a la empresa **AGROPEZ S.A.**;

Que la empresa **AGROPEZ S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **ROSARIO G (Mat. 0549)**;

Que la empresa **AGROPEZ S.A.** constituye domicilio legal en Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 22 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **AGROPEZ S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **ROSARIO G (Mat. 0549)**.

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 11-16, 33-34, 38 y 43-53 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ROSARIO G (Mat. 0549)** según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 57-59 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 4.;

Que la empresa **AGROPEZ S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 41; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 21; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 42; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 20;

Que a fs. 54 obra Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a.;

Que a fs. 37 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N°

2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 1° de Abril de 2007, a la empresa **AGROPEZ S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ROSARIO G (Mat. 0549)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **ROSARIO G (Mat. 0549)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **AGROPEZ S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 19/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al listado aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **AGROPEZ S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como asimismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 0485**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 415.488-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Ley Nros. 2326 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** solicita permiso de pesca de altura inrestringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz,

para el año 2007, para el buque congelador tangonero **NDDANDDU (Mat. 0141)**;

Que la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** ha presentado proyecto productivo involucrando la construcción de su planta en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que en el Expediente N° 415.147/MEyOP/07, mediante el cual se tramita proyecto productivo de la empresa **PESQUERA LEAL S.A.**, obra póliza de caución en resguardo de la ejecución del proyecto de construcción de planta procesadora en Puerto Deseado, en cumplimiento de la Ley N° 2326 modificatoria de la Ley Provincial de Pesca;

Que la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** es propietaria de buque congelador tangonero **NDDANDDU (Mat. 0141)**;

Que la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** constituye domicilio legal en Av. Roca 908 Piso 4to. Departamento 3 de esta localidad, en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 03-14, 18-20 y 61-63 obran copia legalizadas de la documentación del buque pesquero **NDDANDDU (Matrícula 0141)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 15-17, 33-41, 56-60 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 4. y 6.;

Que a fs. 64 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 415.147/MEyOP/07 la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 022/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proyecto de radicación de la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** según el cronograma de obra presentado en el Expediente N° 415.147/MEyOP/07, a fs. 4/5 y 34/35.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a partir del día 3 de Abril de 2007 a la empresa **PESQUERA LEAL S.A.**, con domicilio legal en Av. Roca 908 Piso 4to. Departamento 3 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **NDDANDDU (Mat. 0141)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **NDDANDDU (Mat. 0141)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 415.147/MEyOP/07.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría

de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 7°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 8°.- ESTABLECER** que la empresa **PESQUERA LEAL S.A.** deberá dar cumplimiento al cronograma de obra aprobado en la presente, bajo pena de caducidad de este permiso.

**ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 0486**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 414.531-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **NUEVO ANITA (Mat. 02100)**;

Que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** cuenta con planta en Puerto Caleta Paula, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **NUEVO ANITA (Mat. 02100)**;

Que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** constituye domicilio legal en Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 11-16 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **NUEVO ANITA (Matrícula 02100)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 04-10 y 17-19 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 35 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.027/MEyOP/07 la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se

detalla en Nota N°08/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **NUEVO ANITA (Mat. 02100)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **NUEVO ANITA (Mat. 02100)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.027/MEyOP/07.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Estado  
de la Producción  
M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 0487**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 414.577-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo las empresas **ARGENOVA S.A.** y **MAR DE LAS PALMAS S.A.** solicitan permiso

de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **ARGENOVA VI (Mat. 02179)**;

Que la empresa **ARGENOVA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **MAR DE LAS PALMAS S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **ARGENOVA VI (Mat. 02179)**;

Que las empresas **ARGENOVA S.A.** y **MAR DE LAS PALMAS S.A.** constituyen domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 34-41 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ARGENOVA VI (Matrícula 02179)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 26-30 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3.;

Que la Empresa Mar de Las Palmas S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 20 y 49; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 02; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 47; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 03;

Que a fs. 21-23 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 24 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 48 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.031/MEyOP/07 la empresa **ARGENOVA S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 011/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a las empresas **ARGENOVA S.A.** y **MAR DE LAS PALMAS S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA VI (Mat. 02179)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA VI (Mat. 02179)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que las empresas **ARGENOVA S.A.** y **MAR DE LAS PALMAS S.A.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que las empresas **ARGENOVA S.A.** y **MAR DE LAS PALMAS S.A.** deberán dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que las empresas **ARGENOVA S.A.** y **MAR DE LAS PALMAS S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 7°.- ESTABLECER** que las empresas **ARGENOVA S.A.** y **MAR DE LAS PALMAS S.A.** deberán presentar en el plazo de treinta (30) días contrato de vinculación empresarial.-

**ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 0488**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 414.220-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** y **NUVCONSA S.A.** solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **JUEVES SANTO (Mat. 0667)**;

Que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **NUVCONSA S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **JUEVES SANTO (Mat. 0667)**;

Que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./NUVCONSA S.A.** constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 07-35 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **JUEVES SANTO (Matrícula 0667)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 36-61 obran documentación requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2., Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 68 obra Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 02 obra Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 74 obra obra Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 73 obra Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs.71-72 obra constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 69 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 85 obra constancia de pago de arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.034/MEyOP/07 la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 011/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

#### PORELLO:

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** y **NUVCONSA S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **JUEVES SANTO (Mat. 0667)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **JUEVES SANTO (Mat. 0667)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** y **NUVCONSA S.A.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** y **NUVCONSA S.A.**, deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2007, según lo comprometido.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** y **NUVCONSA S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. **JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y Obras Públicas

Lic. **RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción M.E.yO.P.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0236

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2007.- Expediente IDUV N° 049.839/01/2007.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la **ADDENDA** del Convenio Marco para la Construcción de Quinientas (500) Viviendas en la Cuenca Carbonífera de Río Turbio, suscripta con fecha 04 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su titular Arq. Julio Miguel De Vido, la Municipalidad de Río Turbio, representada por el Señor Intendente D. Horacio Matías Mazú y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda representada por su Presidente Arq. Marcelo Gustavo CUFRE, la que tiene por objeto dar curso al trámite para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CIENTO TREINTA Y UN VIVIENDAS (131), INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACION EN RIO TURBIO", la que forma parte de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Municipio de la localidad de Río Turbio.-

### RESOLUCION N° 0283

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.- Expediente IDUV N° 023.029/19/1993.-

**DESADJUDICAR** por falta de ocupación una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 36 - Dpto. "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 232/91, a favor del señor Santiago HERNANDEZ (DNI N° 11.887.766) y su grupo familiar.-

**RESOLVER** todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

**NOTIFICAR** al interesado por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que a raíz del presente instrumento legal, se encuentra disponible una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 36 - Dpto. "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE".-

**INTIMAR** al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital y/o en la oficina IDUV con asiento en la Localidad de 28 de Noviembre, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

### RESOLUCION N° 0286

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.- Expediente IDUV N° 004.706/138/2007.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del Testimonio de fecha 03 de Junio de 2004, recaída en autos caratulados: **ALTAMIRANO ALTAMIRANO GLORIA MARIA ANGELICA Y CARDENAS JUAN ANGEL S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA** Expte. N° A- 014.349/2003, que se tramita ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia, Secretaría Civil N° 1 de esta ciudad Capital, por los motivos expuestos en los

considerandos de la presente.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 13 de la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FONAVI EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", a favor de la señora Gloria María Angélica ALTAMIRANO ALTAMIRANO (DNI N° 18.681.309), de estado civil divorciada.-

**ADJUNTAR** copia del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal al interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

### RESOLUCION N° 0287

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.- Expediente IDUV N° 044.504/31/2004.-

**ACEPTAR** la renuncia presentada por los señores Margarita VALENZUELA (DNI N° 22.032.418) en condominio con el señor Wilson Daniel FLORES (DNI N° 18.124.046) a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 1076 - Casa N° 18 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**RESOLVER** todo instrumento legal oportunamente suscripto por las partes.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 1076 - Casa N° 18 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RIO GALLEGOS" a favor del señor Lisandro Daniel GARAY (DNI N° 22.600.899) y su cónyuge Patricia Verónica SANHUEZA (DNI N° 20.434.214), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**SUSCRIBIR** el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a los señores Margarita VALENZUELA y Wilson Daniel FLORES en el domicilio sito en Casa N° 266 del Barrio 366 Viviendas de la localidad de Río Gallegos y a los señores Lisandro Daniel GARAY y Patricia Verónica SANHUEZA en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

### RESOLUCION N° 0313

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.- Expediente IDUV N° 050.036/2007.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 16/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PASEO COSTERO BAHIA REDONDA - LAGUNA NIMES EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 16/2007, Obra: "PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PASEO COSTERO BAHIA REDONDA - LAGUNA NIMES EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA 16/2007

"PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PASEO COSTERO" BAHIA REDONDA - LAGUNA NIMES" EN EL CALAFATE"

### CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLI-**

CA N° 16/IDUV/2007, PARA EL DIA 18 DE MAYO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

#### RESOLUCION N° 1727

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 041.251/35/2000.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 44, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN LOS ANTIGUOS", dispuesta a favor del señor Darío Alfredo IBÁÑEZ (DNI N° 27.277.568), mediante Resolución IDUV N° 0757 de fecha 28 de Junio de 2000, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General IDUV Zona Norte sito en Barrio Gregores Local 1 y 2 de la Ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Los Antiguos, Departamento Tierras de esa Localidad, Honorable Concejo Deliberante, Dirección General IDUV Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades.-

#### RESOLUCION N° 1749

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 026.471/4080/2004.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ – Operatoria 04 de la localidad de El Calafate, efectuada mediante Resolución IDUV N° 1083 de fecha 22 de Noviembre de 2004, a favor de la señora Corina Vanesa VITON (DNI N° 27.492.815), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio sito en la Calle Río Gallegos N° 16 de la localidad de El Calafate.-

#### RESOLUCION N° 1750

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 026.471/4079/2004.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ – Operatoria 04 de la localidad de El Calafate, efectuada mediante Resolución IDUV N° 1082 de fecha 22 de Noviembre de 2004, a favor de la señora Mercedes del Carmen GALLARDO (DNI N° 13.060.539), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio sito en la Calle José Pantín N° 32 de la localidad de El Calafate.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

#### DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 414.682/MEOP/2007; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** alestablecimiento denominado "CERRO LA MATILDE", propiedad de LORENZI MARIA MATILDE, sito en Quinta N° 70, de la localidad de El Calafate; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 926/07 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CATEGORIZAR** como "CABAÑA (BUNGA-LOW) 1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 407.793/MEOP/98; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**MODIFICAR** el Artículo 1° de la Disposición N° 026/ST/98, la cual quedará redactada de la siguiente manera: INSCRIBASE: en el R.P.A.T. bajo el N° 402/98 a la Empresa de Viajes y Turismo "LOS GLACIARES TURISMO" Casa Matriz propiedad del Señor FEDERICO LUIS MARTIN CORREA, con Licencia Definitiva, sita en la calle Almirante Brown 1190, de la Localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 415.285/MEOP/07; la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 968/07 al Sr. PIGLIAPOCO Juan Pablo, D.N.I. 28.549.550, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y

demás actividades consignadas en dicha Ley.-  
NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 401.730-M.E.O.P./96.-

**DAR DE BAJA** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a la sucursal EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CHALTEN", Legajo N° 9.326, registrada bajo el N° 351/96, con domicilio en Calle Lago Buenos Aires N° 537, de la Localidad de Los Antiguos, y de propiedad de la Empresa VIAJES Y TURISMO MENDITUR S.R.L., en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

**TENER** presente la deuda mantenida en concepto de Aranceles por la Agencia de Pasajes mencionada en el Art. 1°, a los efectos de la gestión del cobro pertinente a través de la Dirección de Administración, que cursará las intimaciones de rigor.

NOTIFICAR al titular de la Empresa.-

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 38

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 409.972/06.-

SANCIONESE CON MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, (1250), equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con SESENTA (\$ 1.556,00) a la Empresa M & P S.A. dominio FAH-866, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

#### DISPOSICION N° 39

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 411.410/06.-

SANCIONESE CON MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, (1250), equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con SESENTA (\$ 1.556,00) a la Empresa BBVA BANCO FRANCES S.A. VIENTOS DEL SUR SRL (LEASING) dominio EQF-366, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 40**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 408.724/06.-

SANCIONESE CON MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, (1250), equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con SESENTA (\$ 1.556,00) a la Empresa BBVA BANCO FRANCÉS S.A. dominio EYA-958, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 41**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 408.725/06.-

SANCIONESE CON MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, (1250), equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con SESENTA (\$ 1.556,00) a la Empresa BBVA BANCO FRANCÉS S.A. dominio EXU-780, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 42**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 404.917/05.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa MANSILLA E HIJOS S.A. y/o titular del dominio DNR-373, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la

notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 43**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 407.362/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa PAZ EDELMIRA JOSEFINA y/o titular del dominio DVZ-417, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 44**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 411.670/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa INTEMA COMUNICACIONES S.A. y/o titular del dominio EXX-868, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 45**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 407.800/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa PRIMARIS S.R.L., dominio EMU-508, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 46**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 407.939/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa AGUILAR GLORIA dominio ESQ-518, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 47**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 407.803/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa REDDY GUILLERMO JOSE, dominio AWI-963, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/CDirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 48**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 407.786/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa FIGUEROA JOSE GREGORIO dominio DXL-942, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones

a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 49**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 407.843/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS U.F., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa MIGUEL ANGEL CASTRO Y JOSE RICARDO SUZZE S. DE HECHO y/o titular del dominio VIQ-223, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por falta a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**DISPOSICION N° 50**

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2007.-  
Expediente N° 407.964/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS U.F., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa WALKER WALTER RODRIGO y/o titular del dominio SZB-260, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por falta a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**  
Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ALVAREZ y/o ANA MARIA ALVAREZ DE TEJEDOR y/o ANA MARIA ALVAREZ BOYANIC para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ALVAREZ ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° A-9767/06).- PUERTO SAN JULIAN, 19 de Abril del año 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 100/06**

La señora Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Unica del Menor y la Familia a cargo de la autorizante, Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "MARDONES MARIA LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-5750/06), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARDONES MARIA LIDIA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.

PICO TRUNCADO, 09 de Noviembre de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia de Santa Cruz a cargo del Dr Fernando Horacio Isla, Secretaria Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO CALDERON, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "CALDERON ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-10197/06).- Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 3 de Agosto de 2006.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Señora Jueza Dra. Marta Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, "LEIVA MARTA N. Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° L-N° 25.026/07), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Marta N. Leiva y del Sr. Belisario Esteban Rearte, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.- Caleta Olivia, 26 de Abril de 2007.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

La Sra. Juez Subrogante, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura Ines Vallebella, en los autos caratulados: "OLIMA PEDRO VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° O-10764/07), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Pedro Vicente Olima, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 13 de Abril de 2007.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo

Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Sobeida Manuela Varas, en los autos caratulados: "VARAS SOBEIDA MANUELA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-502/06, a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 25 de Abril de 2007.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Dosa mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopoldo Adolfo Pereyra y María Elsa Perez y/o María Elsa Perez Paredes por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados "PEREYRA LEOPOLDO ADOLFO Y MARIA ELSA PEREZ Y/O MARIA ELSA PEREZ PAREDES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-11867/07.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 25 de Abril de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Argentina Fernandez, en autos "FERNANDEZ ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 21480/06 M-11665/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a Lorena Rosana Alvarez, a fin de que comparezca a juicio por sí o por medio de apoderado a ejercer sus derechos dentro del término de diez (10) días, en autos caratulados. "CORIA JORGE INDALECIO C/SOSA MARIA CRISTINA Y OTRA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPT. N° C-20495/06, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.- (Art. 146, 147 y 320 del CPC y C).-

Publíquese el presente edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario "Prensa Libre" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BELLINI HORACIO BENJAMIN, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "BELLINI HORACIO BENJAMIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-21420/06.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varelasito en pasaje Kennedy casa N°3, de la ciudad de Río Gallegos, cita a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC Y C) en los autos caratulados: "ALVAREZ BARRIA MARIA ANA CELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° V-12746/06).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinente dice: Río Gallegos, 13 de Abril de 2007, ... Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral de esta ciudad. Fdo. Dr. Francisco Marinkovic.- JUEZ.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N°2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de NATIVIDAD GALLARDO AMORENA y de ITALO RICON en autos caratulados "GALLARDO AMORENA NATIVIDAD - RICON ITALO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° G-21543/06.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

## EDICTO 29/07

**GRACIELA RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MOISES ALMONACID para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ALMONACID MOISES S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A-6027/07, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES DIAS en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Abril 23 de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

## EDICTO 17/07

La Dra. **GRACIELA RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor **EDUARDO MIGUEL FABIAN CABRERA**, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponda en los autos caratulados "CABRERA, EDUARDO MIGUEL FABIAN S/SUCESION" EXPTE N° C-5850/06.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario CRONICA, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 29 de Marzo de 2007.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Albertina Burgos, en autos: "BURGOS ALBERTINA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 11813/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

## EDICTO

**GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 28 de Marzo de 2007, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación PATAGONIA SERVICIOS S.R.L. con domicilio en Pico Truncado, siendo sus SOCIOS: MIGUEL ANGEL CORRERA, de 37 años de edad, casado, argentino, comerciante, titular del DNI 20.927.149, con domicilio en Sarmiento 871 de Pico Truncado; y RAUL OSCAR FUNES, 45 años de edad, argentino, soltero, comerciante, titular del DNI 14.371.630 con domicilio en Sarmiento 871 de Pico Truncado; OBJETO SOCIAL: COMERCIAL: Comprar, vender, distribuir, alquilar, exportar, importar y realizar cualquier tipo de operaciones y complementarias de insumos, herramientas, maquinarias, repuestos y accesorios para la industria en general; INDUSTRIAL: fabricación, industrialización, elaboración, reacondicionamiento de herramientas de todo tipo, maquinarias, insumos, repuestos y accesorios para la industria en general; INMOBILIARIO: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales; AGROPECUARIO: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras; HIDROCARBUROS Y GAS: Explotar, producir, distribuir, comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía eólicas y otras alternativas, proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad; sistemas hídricos, plantas energéticas, petroquímicas y accesorias; proveer servicios de inspección de cañerías de petróleo, agua; servicios y asistencia técnica a yacimientos petroleros, gasíferos y anexos; mediciones, locación o venta de equipos, herramientas, materias primas para la actividad petrolera o gasífera, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos, cateo, prospección, exploración, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados; CONSTRUCCION: ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanas o rura-

les, pavimentos y edificios, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, proyectos, dirección o construcción de plantas industriales, obras viales; TRANSPORTE: de cargas líquidas o sólidas, de productos químicos, fletes, de pasajeros; PLAZO DURACION: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; CAPITAL SOCIAL: \$ 30.000; ADMINISTRACION y REPRESENTACION LEGAL: a cargo de ambos socios en forma individual, distinta y/o alternada por tiempo indeterminado; CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año, todo ello en cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550 y por así estar ordenado en los autos caratulados "PATAGONIA SERVICIOS S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expte. N° P-9144/07, que tramitan por ante aquel Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. GRISELDA ISABEL BARD.-

Publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, MAYO 08 de 2007.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial

Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-1

## EDICTO

**MARIA ASUNCION SANTIN**, Juez por subrogancia legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GRISELDA BARD, con asiento en Pico Truncado. Hace saber que en los autos caratulados "BIANCHI ALBERTO EUGENIO Y OTROS C/ BORDON RAUL BENJAMIN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° B-9022/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Uno. Se ha dictado la siguiente providencia: "Pico Truncado, 20 de Abril de 2007.- Atento lo manifestado, teniéndose presente los extremos exigidos por el Art. 146 del CPCC que se impone a la peticionante, lo que surge de los informes de los Registros Electorales de las Provincias de Chubut y Santa Cruz (v. fs. 373-386) y bajo la exclusiva responsabilidad de la actora; publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y el Diario "El Patagónico de Comodoro Rivadavia - Chubut"; citando y emplazando al/a Sr. /a. RAUL BENJAMIN BORDON - DNI Nro. 7.659.404- y/o sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO (5) días; a partir de la última publicación; concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Art. 147 - 148 - 320 - 475 y ccs. del CPCC)".- Fdo.: Dra. MARIA ASUNCION SANTIN: JUEZ SUBROGANTE.- Publíquese por DOS días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Pcia. de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 02 de Mayo de 2007.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial

Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **RECORDINA ALBERTA VALVERDE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "VALVERDE RECORDINA ALBERTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° V-9802/7).- PUERTOSANJULIAN, 24 de Abril del año 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**AVISOS****SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Ea AF-9", ubicada en "Yacimiento Ea Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Ea AF3", ubicada en "Yacimiento Ea Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Ea AF-8", ubicada en "Yacimiento Ea Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Ea AF-4", ubicada en "Yacimiento Ea Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-4, ubicada en "Yacimiento del Mosquito, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-3, ubicada en "Yacimiento del Mosquito, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-2, ubicada en "Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x1, ubicada en "Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Ea. AF1", ubicada en "Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente.

P-2

**LICITACIONES****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACION GENERAL****Licitación Pública N° 89/07 OBRA PUBLICA  
(Ajuste Alzado)**

**Objeto:** Contratar los trabajos de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), ubicado en Av. San Martín 709, ciudad de Río Gallegos, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en la Ley 13064.

**Presupuesto oficial:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (\$242.036.-).

**Valor del Pliego:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-).

**Importe de la Garantía:** PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.420,36).

**Venta de pliegos:** Hasta el día 15/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, Capital Federal o bien en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

**Horario de atención al público:** de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

**Lugar de consulta:** Hasta el día 22/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal.

En el sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Inspección al lugar de trabajo:** Hasta el día 20/06/07 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 hs., a coordinar con el Intendente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

**Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas:** Hasta el día 22/06/07 inclusive, en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

**Lugar fecha y hora de la Apertura:** Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), el día **29 de Junio de 2009 a las 11:00 hs.**

P-6

**LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 02/07**

Cuyo objeto es la adquisición de Unidades 0 Km para reequipamiento automotor.

**Fecha de apertura de sobres:** 01 de Junio de 2007.

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

**Valor pliego de Bases y Condiciones:** \$400,00 (pesos cuatrocientos).

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, [pem@pdeseado.com.ar](mailto:pem@pdeseado.com.ar).

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550 Dirección Correo electrónico, [sosp@pdeseado.com.ar](mailto:sosp@pdeseado.com.ar).

**Presupuesto:** Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000,00).-

P-2

**YACIMIENTO CARBONIFERO  
RIO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:  
LICITACION PUBLICA N° 12/2006  
EJERCICIO: 2007**

**CLASE:** ETAPA MULTIPLE NACIONAL E INTERNACIONAL

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO (sin presupuesto oficial detallado)

**MODALIDAD:** LLAVE EN MANO

**EXPEDIENTE N°:** S01: 409692/2006

Sustitúyese el cronograma de PRESENTACION DE OFERTAS (SOBRES "1" Y "2"), donde dispone:

**Lugar**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Día y Hora**

Hasta el día 24 de Mayo de 2007, a las 12:00 hs. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA).

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

Por el que sigue:

**Lugar**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Día y Hora**

Hasta el día 30 de Mayo de 2007, a las 16 hs. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA)

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

Sustitúyese el cronograma de ACTO DE APERTURA DEL SOBRE "1", donde dispone:

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

El día 29 de Mayo de 2007, a las 12:00 hs.

Por el que sigue:

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

El día 1° de Junio de 2007, a las 12 hs.

P-1

**ANSES**

**Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social**

Nombre del organismo contratante ANSES.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** Licitación Pública N° 28

**Ejercicio:** 2007

**Clase:** De etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente N°:** 024-99-81063610-2-123.

**Rubro Comercial:** 82- inmueble.

**Objeto de la contratación:** Compra de un inmueble en la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para destinarlo a la Sede de la UDAI Caleta Olivia de esta Administración Nacional.

**CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección**

En la UDAI Caleta Olivia ubicada en la Avenida San Martín y Avenida Ducaret (Edificio Supe) de la

Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresado al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes."

**Plazo y horario**

Hasta el día 14/06/07 – en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

**Costo del pliego:** Sin costo.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección**

En la UDAI Caleta Olivia ubicada en la Avenida San Martín y Avenida Ducaret (Edificio Supe) de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

**Plazo y horario**

Hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección**

En la UDAI Caleta Olivia ubicada en la Avenida San Martín y Avenida Ducaret (Edificio Supe) de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

**Plazo y horario**

22/06/2007 – 12:00 Horas

P-2

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS YACIMIENTO  
CARBONIFERO  
RIO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

LICITACION PUBLICA N° 04/2007

**CLASE:** ETAPA UNICA Y NACIONAL

**REGIMEN DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO

**EXPEDIENTE N°:** S01: 0478411/2006

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** "INSTALACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA EN TALLERES CENTRALES Y SUMINISTRO" DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

**RETIRO DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y Horario**

Hasta el día 8 de Junio de 2007 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

Las bases a que deberán ajustarse las propuestas podrán ser consultadas en la página web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar). "Licitaciones YCRT", o en el sitio del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO [www.ycrt.gov.ar](http://www.ycrt.gov.ar). Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

**CONSULTAS**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4349-3272.

**Plazo y Horario**

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 1 de Junio de 2007 de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A.

Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Día y Hora**

Hasta el día 22 de Junio de 2007 a las 16 hs.

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.925.739,44).

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:** PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 69.257,40).

**VISITA A OBRA:** OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar**

Planta YCRT Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

El día 26 de Junio de 2007, a las 10 hs.

P-4

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS YACIMIENTO  
CARBONIFERO RIO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

LICITACION PUBLICA N° 05/2007

**CLASE:** ETAPA UNICA Y NACIONAL

**REGIMEN DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO

**EXPEDIENTE N°:** S01: 0149589/2005

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** "REFACCION DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER DE ELECTROMECHANICA" DEL YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

**RETIRO DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y Horario**

Hasta el día 8 de Junio de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar) y en la página del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, [www.ycrt.gov.ar](http://www.ycrt.gov.ar). Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

**CONSULTAS**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4349-3272.

**Plazo y Horario**

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 1° de Junio de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS****Lugar**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA).

**Día y Hora**

Hasta el día 22 de Junio de 2007 a las 16 hs.

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.685.600).**

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ 56.856.-**

**VISITA A OBRA: OBLIGATORIA** (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**ACTO DE APERTURA****Lugar**

Planta YCRT Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

El día 26 de Junio de 2007, a las 11 hs.

P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA**

**LICITACION PUBLICA N° 16/07.-  
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO  
MEDICO (MESA DE ANESTESIA)".  
APERTURA DE OFERTAS: 12 DE JUNIO  
2007 - 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES-ROCA N° 819 - 9400 - RIO GA-  
LLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/  
UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°  
279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y  
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-**

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL REGIONAL  
RIO GALLEGOS**

**LICITACION PUBLICA N° 17/07.-  
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO  
VIDEOENDOSCOPICO PARA EL SERVI-  
CIO DE GINECOLOGIA".**

**APERTURA DE OFERTAS: 13 DE JUNIO  
2007 - 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO  
GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/  
UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN  
LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO  
N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDE-  
RAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PRO-  
VINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-**

P-1



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MEJORAMIENTO URBANO  
Mz. 311 en RIO GALLEGOS  
LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 585.300.- **Plazo:** 4 Meses  
**Fecha de Apertura:** 08/06/2007  
a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 585.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 11/05/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO DE SUELO y REDES DE INFRAESTRUCTURA  
SECTOR IV B° ROTARY NORESTE en CALETA OLIVIA  
LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 13.820.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 11/06/2007  
a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 13.820.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 14/05/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA  
PLAN FEDERAL 2 en PUERTO SAN JULIAN  
LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.981.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 15/06/2007  
a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 8.981.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 16/05/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y A°P°  
ZONAS VARIAS en EL CALAFATE  
LICITACION PUBLICA N° 38/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 14.105.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 15/06/2007  
a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 14.105.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 17/05/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:**

**MOVIMIENTO DE SUELO PLAN FEDERAL 2 en PERITO MORENO LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 12.260.400.- **Plazo:** 6 Meses  
**Fecha de Apertura:** 15/06/2007 a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 12.260.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 16/05/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.695.000.- **Plazo:** 10 Meses  
**Fecha de Apertura:** 11/06/2007 a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 5.695.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 16/05/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 51/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.160.000.- **Plazo:** 10 Meses  
**Fecha de Apertura:** 11/06/2007 a las 10,30 HS.  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 2.160.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 16/05/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

P-5  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 4081</b>
<b>DECRETOS DEL PODERE EJECUTIVO</b>		
0541-1354.-.....		Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
0531-0532-0533-0534-0535-0536-0537-0538-0539-0540-0542-0543-0544-0545-0546-0547-0548-0549-0550-0551-0552-0553-0554-0555-0556-0557-0558-0559-0560-0561-0562-0563-0564-0565-0566-0567-0568-0569-0570-0572-0573-0574-1355-1356-1357-1358-1359.-.....		Págs. 1/7
<b>RESOLUCIONES</b>		
0324-0327-0481-0482-0483-0484-0485-0486-0487-0488/MEOP/07-0236-0283-0286-0287-0313-1727-1749-1750/IDUV/07.-.....		Págs. 7/13
<b>DISPOSICIONES</b>		
058-059-060-061/S.T/07-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50/D.P.T/07.-.....		Págs. 13/15
<b>EDICTOS</b>		
ALVAREZY/OALVAREZDETIEJEDORY/OALVAREZBAYANIC-MARDONES-CALDERON-LEIVA Y OTRO-OLIMA-VARAS-PEREYRA Y PEREZ/OPEREZPAREDES-FERNANDEZ-CORIA C/SOSAY OIRA-BELLINI-ALVAREZ BARRIA-GALLARDO Y RICON-ALMONACID-CABRERA-BURGOS-PATAGONIASERVICIOS SRL-BIANCHI Y OTROS C/BORDONY OTROS-VALVERDE.-.....		Págs. 15/16
<b>AVISOS</b>		
SMA/LINEA DE CONDUCCION Ea AF/9/LINEA DE CONDUCCION Ea AF/3/LINEA DE CONDUCCION Ea AF/8/LINEA DE CONDUCCION Ea AF/4/POZO EXPLORATORIO EL CONDOR x4/POZO EXPLORATORIO EL CONDOR x3/POZO EXPLORATORIO EL CONDOR x2/POZO EXPLORATORIO EL CONDOR x1/LINEA DE CONDUCCION Ea AF/1.-.....		Pág. 17
<b>LICITACIONES</b>		
89/C.M.A.G./07-02/MP.D/07-12/Y.C.R.T/07-28/ANSES/07-04-05/Y.C.R.T/07-16-17/MAS/07-35-36-37/38-46-50-51/IDUV/07-003/FOMICRUZ.S.E./07.-.....		Págs. 17/20

Provincia de Santa Cruz  
 Fomento Minero de Santa Cruz  
 Sociedad del Estado  
 FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 003/2007  
 Expediente N° 151.195/F/07

**OBJETO:**  
 "Contratación del Servicio de Higiene y Seguridad Laboral en el Yacimiento Las Lajas, CIM de Puerto San Julián, Oficinas en Río Gallegos y Proyecto Isla Fea de Gobernador Gregores".  
**Apertura de las ofertas:** 29 de Mayo de 2007 a las 15:30 Horas.  
**Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego:** FOMICRUZ S.E. Sito en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas.  
**www.fomicruz.com** E-mail: fomicruz@fomicruz.com  
**Valor del Pliego:** \$ 1.000,00 (Pesos Mil).  
**Lugar de apertura y recepción de las ofertas:** FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650/426175.-  
 P-1

**FE DE ERRATAS**  
 En el Boletín Oficial N° 4080, de fecha 10 de Mayo se publicó la Licitación Pública N° 07/07 de la Municipalidad de Puerto Deseado, la cual no debe considerarse ya que no correspondía su publicación.-

**AVISO**  
 Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**  
 Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 Telefax (02966) 436885 -  
 Correo Electrónico:  
 boletinoficialsantacruz@sanacruz.gov.ar